



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°038-2023-MPP

Pisco, 27 de abril del 2023

CONSIDERANDO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril del 2023, el pedido regidor Edgar Alan Kú Navarro, solicitó que pase como punto de agenda: Autorizar al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales y judiciales, y los procedimientos que correspondan ante la Fiscalía de la Nación, por posible presunción de delito, si el caso lo amerita, y;

CONSIDERANDO:

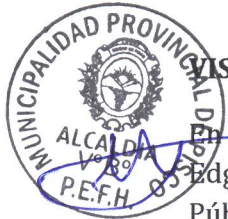
Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de Autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con respecto a Procuradurías Públicas Municipales, la representación y la defensa de los intereses y derechos de las municipales en juicio se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley;

Que, conforme al Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Pisco, aprobado con Ordenanza N°001-2015-MPP-ALC, de fecha 29 de enero del 2015, lo dispuesto en artículo 39°, el Alcalde dispondrá el trámite que se debe dar cada uno de ellos; si por urgencia del pedido se hace necesario el inmediato pronunciamiento del Concejo, por excepción, el Alcalde dispondrá que el pedido pase al Orden del Día, estación en la que recién se producirá su fundamentación y el debate; aprobándose por mayoría pase a Orden del día, lo solicitado por el Regidor Edgar Alan Kú Navarro;

Que, el regidor Edgar Alan Kú Navarro, solicita que se autorice al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales y judiciales, y los procedimientos que correspondan ante la Fiscalía





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°038-2023-MPP

27 abril del 2023

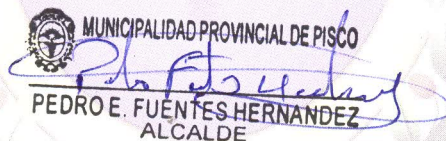
de la Nación, por presunta comisión de delito, ante los audios presentados en esta sesión de concejo por los regidores: Yimy Yanseel Clemente Valenzuela y Sofía Zorayda Soto Camasca en contra del señor Pedro Luna Medina, si el caso lo amerita;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego del debate, opiniones y deliberaciones que corren en el libro de actas y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9°, así mismo en el Artículo 41° el pleno del Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas.

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales y judiciales, demandas y/o denuncias, según corresponda, ante la Fiscalía de la Nación, por presunta comisión de delito, ante los audios presentados en esta sesión de concejo por los regidores: Yimy Yanseel Clemente Valenzuela y Sofía Zorayda Soto Camasca, en contra del señor Pedro Luna Medina, si el caso lo amerita conforme al pedido del regidor Edgar Alan Kú Navarro.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
PEDRO E. FUENTES HERNÁNDEZ
ALCALDE